

RESOLUCIÓN N° 407/15
CORRIENTES 24 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Expte. N°11-00305/14 por cual la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (E.R.A.G.I.A.) solicita la modificación de la Resolución N°829/05 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de la mencionada Escuela, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que la modificación se refiere a la inclusión, dentro de las atribuciones de las Autoridades competentes, de la suscripción de los Diplomas que emite la Escuela, lo cual se especifica en los Artículo y 6° y 9° del citado reglamento;

Que asimismo se solicita la inclusión de una cláusula transitoria;

Que a fs. 03 obra nota de LA Secretaria General Académica sugiriendo la redacción de la modificación solicitada

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N°445/15

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: Modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 829/05 C.S., en los artículos 6° y 9° e incluir la Cláusula Transitoria - Artículo 101°, de conformidad con el texto que se agrega a fs. 03 de las actuaciones de referencia;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N°829/05 C.S., en el artículo 6° incluyendo el inciso g), en el artículo 9° incluyendo el inciso i) e incluir como Cláusula Transitoria el Artículo 101°, de conformidad con el siguiente detalle:

Artículo 6°:

g) Suscribir conjuntamente con el/a Sr/a Decano/a y el/la Sr/a Secretario/a Académico/a de la Facultad de Ciencias Agrarias los Diplomas que se emiten a los, egresados de la Escuela.

Artículo 9°:

i) Suscribir conjuntamente con el/la Sr/a Decano/a, el/la Sr/a Secretario/a Académico/a de la Facultad de Ciencias Agrarias y el/la Sr/a Director de la Escuela, los Diplomas que se emiten a los egresados de la Escuela.

///RES. N° 407/15

CAPITULO VIII: CLAUSULA TRANSITORIA

Artículo 101°: Hasta tanto se apruebe la incorporación de la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines - E.R.A.G.I.A., en el Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Reguardo Documental, se establece como función del Responsable del Departamento Alumnado: Certificar la identidad del egresado en el anverso de los Diplomas que se emiten.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.